

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIUDAD: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 02:00 PM DEL 04 DE MARZO DEL AÑO 2024



REF. : PROCESO ORDINARIO
11001310502020200018700.
DEMANDANTES: ANTONIO JOSÉ BUITRAGO FRANCO.
DEMANDADO: JP SERVICIOS S.A.S. Y CM CONSTRUCCIONES
Y MANTENIMIENTOS S.A.S. EN SUS CALIDADES DE
INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEL SUR.

En Bogotá, D.C., a los (04) días del mes de marzo de dos mil (2024), siendo la hora de las (02:00 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente audiencia, la suscrita Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en ella.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

Se recibió a los apoderados en alegatos de conclusión.

*Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO** a efecto de proferir la **SENTENCIA** correspondiente en sede de esta instancia.*

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte laboral del Circuito de Bogotá D. C, administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por mandato constitucional y legal,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre la sociedad demandada JP SERVICIOS S.A.S. Y CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. EN SUS CALIDADES DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEL SUR, y el trabajador demandante ANTONIO JOSÉ BUITRAGO existió una relación laboral a través de un contrato de trabajo a término fijo desde el 3 de agosto del año 2018 hasta el 17 de enero del año 2019, conforme lo considerado.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada a JP SERVICIOS S.A.S. Y CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. EN SUS CALIDADES DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEL SUR., al

reconocimiento y pago a favor del demandante ANTONIO JOSÉ BUITRAGO los siguientes conceptos:

- Cesantías. \$3.188.888
- Intereses de las cesantías. \$ 174.325
- Prima de servicios \$3.188.888
- Vacaciones. \$1.594.444
- Salarios insolutos: \$10.966.000.

TERCERO: CONDENAR a la demandada a JP SERVICIOS S.A.S. Y CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. EN SUS CALIDADES DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEL SUR., al reconocimiento y pago a favor del demandante ANTONIO JOSÉ BUITRAGO al pago de la indemnización de que trata el Art. 65 del C.S.T, lo que equivale a un día de salario la suma de (\$233.000.), que liquidados al 18 de enero de 2019 hasta el 18 de enero del año 2021 asciende a la suma de (\$168.000.000), y a partir del mes 25 los intereses moratorios hasta que se verifique el pago, tal como lo dispone el Art. 65 C.S.T.

CUARTO: CONDÉNAR EN COSTAS a la demandada JP SERVICIOS S.A.S. Y CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. EN SUS CALIDADES DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEL SUR. Tásense por secretaría, incluyendo como agencias en derecho el equivalente a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

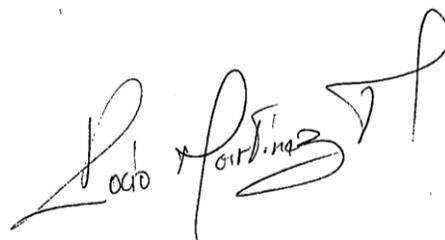
QUINTO: ABSOLVER a la USPEC de las pretensiones de la demanda.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

Sin recursos, por tanto, queda legalmente ejecutoriado.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO

Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/b71c31f6-c475-4d36-b224-6acc0c5dd828?vcpubtoken=007b463e-1b0e-4468-a0f7-8dde617667a7>

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6caec669d7253de1674b7cd468e70d5fbf761e735cfc2d7b5eb8bad90d523ca**

Documento generado en 14/03/2024 10:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>